



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, marzo 01 de 2021. A Despacho del señor Juez, con el oficio circular No. 300 de octubre 28 d 2020 procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, en el que se embarga el remanente de la FUNDACION ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL –FUNDA-ARQUESAN, dentro del proceso que adelanta GUILLERMO VALENCIA VICTORIA, Rad. 2017-00078-00.-.- Sírvase Proveer.

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, marzo primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 197

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, informándole que NO SURTE efectos positivos el embargo de remanentes solicitados, por cuanto ya se encuentra embargado el remanente para el proceso 2017-00108-00 seguido por VICTOR MANUEL OLARTE RAMOS en el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFIQUESE:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

Drg

 <p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 029</p> <p>Buenaventura, Valle, <u>marzo 02 de 2021</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
--